



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0198-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de julio de 2021

- 1 -

VISTOS: El Carta N° 005-2021-PLLP-Servicio de Psicopedagogía/DBU-UNAJMA; la Carta N° 125-2021-DBU/VPAC-UNAJMA-D, de fecha 12 de julio de 2021; el Oficio N° 0198-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 15 de julio de 2021; el Acuerdo N° 04-2021-CO-UNAJMA, de fecha 22 de julio de 2021, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021 y Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 1 de julio de 2021;

Que, mediante Carta N° 005-2021-PLLP-Servicio de Psicopedagogía/DBU-UNAJMA, de fecha 09 de julio de 2021, la Lic. Priscilla Lucy Larru Pacheco, responsable del Área de Psicopedagogía presenta a la Directora de Bienestar Universitario, Mtra. Doris Bustinza Saldívar, el *“Plan de trabajo de Tutoría y Consejería, para ser revisado y aprobado, el cual será de gran importancia para la atención oportuna y específica a los estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas – UNAJMA y en aras además de alcanzar los objetivos propuestos, (...)”*;

Que, mediante Carta N° 125-2021-DBU/VPAC-UNAJMA-D, de fecha 12 de julio de 2021, la Mtra. Doris Bustinza Saldívar, en su condición de directora de Bienestar Universitario remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, el *“levantamiento de observaciones por segunda vez, formuladas por la Asesora de la Vicepresidencia Académica para la aprobación de plan de tutoría y consejería 2021 mediante acto resolutivo; porque el cual es de gran importancia para la atención oportuna y específica a los estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas, y en aras de alcanzar los objetivos propuestos por la Unidad de Consejería y Tutoría mediante el Servicio de Psicopedagogía de la Dirección de Bienestar universitario”*;

Que, mediante Oficio N° 0198-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 15 de julio de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el Plan de Trabajo de Tutoría y Consejería 2021, con su opinión favorable, para la aprobación con acto resolutivo de Comisión Organizadora de la UNAJMA;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0198-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de julio de 2021

-2-

Que, por Acuerdo N° 04-2021-CO-UNAJMA de fecha 22 de julio de 2021, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Trabajo de Tutoría y Consejería para el semestre 2021-I, elaborado por el Área de Psicopedagogía de la Dirección de Bienestar Universitario;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de Tutoría y Consejería para el semestre 2021-I, elaborado por el Área de Psicopedagogía de la Dirección de Bienestar Universitario; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

